

Chascomús, 11 de junio de 2021.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO**

El avance de la tecnología y las comunicaciones por sistemas informáticos, entendiendo la importancia en todo gobierno municipal respecto a la transparencia y claridad en el gasto de los recursos destinado a las obras de la ciudad, que nos vemos en la imperiosa necesidad de la incorporación de sistemas digitales de fácil acceso, ágiles, amigables para que todo vecino pueda ser parte activa del control de usos de los recursos municipales, siendo estos fondos otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial u Organismos de financiamiento Internacionales;

### **Y CONSIDERANDO**

Que la presente iniciativa busca contribuir aún más a las iniciativas de accesibilidad a la información pública y transparencia en todo lo relacionado a las obras llevadas adelante a lo largo y ancho del Partido de Chascomús.

Que hoy en día nos encontramos con la posibilidad de llegar a cada vecino por medio de la tecnología brindando así mayor eficacia en los canales de información y comunicación.

Que la incorporación de nuevas tecnologías dan un nuevo paso en la transparencia y accesibilidad de la Información vinculada a la Gestión de Gobierno en materia de Obras Públicas emplazadas en el Partido de

Chascomús tanto con fondos Nacionales, Provinciales u Organismos Internacionales.

Que este tiempo de pandemia generó a cada vecino de la ciudad contar nuevos canales de comunicación e información antes no utilizados, descubriendo muchos usos de nuevas tecnologías que ayudan en el día a día y pueden lograr a futuro infinidad de soluciones a la comunicación y transparencia del gobierno municipal.

Que el presente proyecto tiene como fin, crear un Portal con *Diseño Web Responsive*, de fácil acceso, lectura, interpretación y con la información que correspondiere a cada obra que se ejecute dentro del Partido de Chascomús.

Que dicho Portal Web dependerá de la Secretaría de Gobierno del Municipio, donde se centralice toda la información respecto de las obras que se llevan adelante a lo largo y ancho del Partido de Chascomús.

Que el Portal Web contendrá información de las obras por ejecutarse y en ejecución, de montos destinados para llevarla adelante, información de la contratación Directa y/o licitación donde se verán de forma clara la Empresa encargada de llevar adelante la obra, el proyecto correspondiente, puestos de empleo generados, barrio/s de emplazamiento de las mismas, porcentajes actualizado en forma mensual de ejecución presupuestaria y avance de obra como así los organismos intervinientes, quien destina los fondos para la misma tanto Organismos Internacionales, Gobierno Nacional, Gobierno Provincial o el Municipio.

En el Portal Web se podrá consultar desde cualquier dispositivo electrónico, pudiendo cualquier vecino de la ciudad consultar las obras que se lleven adelante en el partido de Chascomús destacando algunos de los motores de búsqueda, ejemplos: Barrio, Tipo de Fondos utilizados, Obras Hidráulica, Rutas, Viviendas, Cloacas; Red de Agua Potable, Calles, Centros de Salud, etc.

## **POR LO EXPUESTO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Créase el Portal Web Oficial “**Sistema de Transparencia de Obra Pública**” -en adelante **STOP**- de la Municipalidad de Chascomús, el que estará bajo el ámbito de la Secretaría de Gobierno del Municipio.

**Artículo 2º.- Objetivos.** Son objetivos del **STOP**:

Contribuir a la centralización de publicaciones de Obras Públicas del Partido de Chascomús.

- a) Contribuir a la Transparencia en materia de publicidad de Obras a lo largo y ancho del Partido de Chascomús.
- b) Facilitar el acceso de cada vecino del Partido de Chascomús a la información de la obra, plazo, avance, empresa adjudicataria, control en la administración de los fondos, barrios y/o zonas beneficiadas por el emplazamiento de la obra.
- c) Brindar información en tiempo real al vecino de Chascomús por medio de relevamientos periódicos de la Secretaría de Obras Públicas.
- d) Centralizar en un sistema público, de fácil acceso por medio de sistemas digitales la información referente a todo tipo de obras llevadas adelante en el Partido de Chascomús.
- e) Proveer acceso a la información del destino de fondos en materia de obra pública por medio de un Portal Web donde se muestre de donde provienen los Fondos Destinados, Tipo de Obra, Empleos Generados, Avance Mensual de Obra, Empresa Adjudicataria.

**Artículo 3°.- Funciones:** Son funciones del **STOP** centralizar, organizar, cotejar en forma estandarizada la información, publicar el avance de las obras emplazadas en el Partido de Chascomús.

La autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para la articulación de la información de obras que se vienen llevando adelante en el Partido de Chascomús.

**Artículo 4°.- Acceso a la Información:** El **STOP** es de carácter público sin restricción de la información publicada en él, con tecnologías de voz y toda aquella que genere un Sitio Web totalmente inclusivo.

**Artículo 5°.-** El **STOP** mantendrá las publicaciones actualizadas en forma mensual de las obras emplazadas en el Partido de Chascomús.

**Artículo 6°.-** El **STOP** dependerá orgánicamente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chascomús.

**Artículo 7°.- Difusión:** La autoridad de aplicación deberá dar la difusión del presente portal, notificando a todas las áreas Municipales intervinientes sobre la información que deberán enviar en forma mensual en materia de Obra Pública.

**Artículo 8°.- Asignación Presupuestaria:** El Poder Ejecutivo asignará las partidas necesarias para la creación del Sistema de Transparencia de Pública –**STOP**- de la Municipalidad de Chascomús, dotándolo de recursos físicos, humanos y tecnológicos a los fines de su funcionamiento.

**Artículo 9°.- Reglamentación:** La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente Ley dentro del plazo de ciento veinte (120) días a partir de su promulgación debiendo:

- a) Fijar los tiempos y plazos de la puesta en funcionamiento del **STOP** sin exceder los tres (3) meses.

- b) Garantizar la comunicación entre el poder Ejecutivo y Legislativo Municipal del presente.

**Artículo 10°.-** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 11°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

## ANEXO

Cuadro de funcionamiento de información del Sistema de Transparencia de Obra Pública **STOP**



ACONDICIONAMIENTO  
RUTA N°20



**Déjanos tu mensaje**



**Teléfono**

**Municipalidad de  
Chascomús**

**hashtag**

**#Ruta20**

**#ChascomúsRuta20**

**Ruta Provincial N° 20**



**Ruta Provincial N° 20:**

**Tiempo de Ejecución:** 12 meses.

**Presupuesto de Obra:** \$71.443.815.46

**Otorgamiento de Fondos;** Provincia de Buenos Aires.

**Empresa Adjudicataria:** ejemplo S.A.

**Puestos de Empleo Generados:** 10

**Localidades beneficiados:**

- 

**TRAMO 1:** Comprende 12 km. Desde ..... Hasta .....

**TRAMO 2:** Comprende ... km. Desde ..... Hasta .....

**TRAMO 3:** Comprende ... km. Desde ..... Hasta .....

